

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta  
Id., particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) salieron ayer de esta Corte con dirección á Barcelona sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### FERROCARRILES

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejaran de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Setiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local de costumbre destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 19 de Octubre de 1908.—El gobernador, Vadillo.

#### Sección de Examen de Cuentas y Presupuestos municipales

El ilustrísimo señor director general de Administración, en oficio fecha 17 del corriente, comunicó á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor alcalde presidente del Ayuntamiento de esta corte contra providencia de ese Gobierno, fecha 31 de Agosto próximo pasado, declarando exceptuados del arbitrio del sello ó timbre municipal, las placas indicadoras de la Compañía de seguros contra incendios Assurances Generales, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Madrid 21 de Octubre de 1908.—Vadillo.

El ilustrísimo señor director general de Administración, en oficio fecha 17 del corriente, comunicó á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta corte, contra providencia de ese Gobierno, fecha 31 de Agosto pasado, declarando exceptuadas del arbitrio del sello ó timbre municipal las placas indicadoras de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Madrid 21 de Octubre de 1908.—Vadillo.

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 del actual, pu-

blicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el día 20, y sobre la cual se llama la atención de los señores alcaldes y Juntas municipales de los pueblos de esta provincia, éstas cuidarán especialmente, sino hubieran aprobado aún los presupuestos de sus respectivas localidades que han de regir en el próximo año de 1909, de consignar en el capítulo 5.º, art. 8.º de los gastos, con la denominación de «Epidemias», cantidad suficiente para atender á la adopción de los medios que fueren necesarios, en el sensible caso de que se alterase la salud pública en proporciones alarmantes; previniéndoles que los presupuestos sometidos á mi sanción sin llenar este requisito, serán modificados desde luego, deduciendo del capítulo de Imprevistos y de la consignación para festejos del capítulo 9.º, art. 3.º la cantidad que juzgue conveniente para transferirla al citado capítulo 5.º, art. 8.º

Madrid 21 de Octubre de 1908.—Vadillo.

#### CIRCULAR

No habiéndose presentado por la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia en este Gobierno civil, los balances y Cuentas trimestrales, correspondientes al tercer trimestre del año actual, prevengo á los señores alcaldes respectivos, que si con la mayor urgencia no las remiten nombraré comisionado que los forme de oficio, con dietas á cargo de los responsables en el retraso.

Madrid 21 de Octubre de 1908.—Vadillo.

### COMISION PROVINCIAL DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, licenciado en derecho civil y canónico, abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 17 del actual, de conformidad con el señor comisionario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos

de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0'27 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilos, 0'99.

Idem de paja de 6 kilogramos, 0'24.

Litro de aceite, 1'45.

Idem de petróleo, 1'05.

Kilogramo de carbón, 0'13.

Idem de leña, 0'06.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 19 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Rengifo.—Simón Viñals.

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 2 de Junio de 1908

Señores que asistieron:

Rengifo (presidente); Díaz Rodríguez, (vicepresidente); López Olavide, Cavanna, Izquierdo, Goitia y D. Simón Sánchez.

Abierta la sesión á las 9 en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Rengifo (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908.

Chamberí

51, José Alvarez Sierra Manchón, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

53, Sixto Pérez Bermejo, id. id. 1.º idem.

57, Bruno Ruiz López, id. id. id.

86 Joaquín Barbado González, talla 1'496, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 Retiró la alegación.

165, Francisco Hernández Ezquerria, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

181, Ramón Martínez Pérez de Madrid, útil, reconocido el padre impedido, se devuelva el expediente para su ampliación.

244, Mariano Barbolla Blanco, soldado por haber desistido de la alegación.

311, Higinio del Rosal Carrascosa, talla 1'539, excluido temporalmente.

373, Eustaquio Martín Bermejo, soldado por haber obtenido la talla de 1'554.

Puentedura

5, Mariano del Pozo González, inútil, talla 1'510, remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de Burgos.

Gijón

580, Bernardo Suárez García, inútil, remítase el certificado á la id. id. de Oviedo.

Belchite

27, Gregorio Luño Trinchán, útil, id. el idem á la id. id. de Zaragoza.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Chamberí

2, Estanislao San José, inútil, continúa excluido temporalmente.

5, Emilio Varela de la Rubia, inútil, idem id. id.

6, Luis Penago Manzanaro, inútil, id. id. id.

10, Martín Menéndez Fernández, inútil, id. id. id.

12, Rafael Guineo Carvajosa, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

13, Eduardo Freijó, id. id. id. 6.º id.

20, Florentino Enrique Alonso Sánchez, id. id. id. 6.º id.

24, Claudio Azcárraga Méndez, id. id. id. 2.º id.

26, Antonio Rodríguez Martínez, id. id. id. 2.º id.

30, Salustiano Vaquero Cancio, inútil, continúa excluido temporalmente.

32, Julián Alvarez Avilés, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

35, Justo Cenalmor Jiménez, inútil, continúa excluido temporalmente.

40, Julian Nieto Milla, reconocido el padre resultó impedido.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

41, Aniceto Villalba García, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

44, Rafael Victoriano Riesco Baena, idem id. id. 2.º id.

47, Pedro Rodríguez Magdaleno, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

50, José Cribeiro Alcaide, id. id. id. 2.º id.

51, Crisanto Enrique Gomez Gamayo, talla 1'540; continúa excluido temporalmente.

55, Eduardo Zaldibar Gabasa, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

59, Agustín Pérez Gallegos, talla 1'540; continúa excluido temporalmente.

70, Ramón García Hervest, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

74, Ruperto Elías Ramírez Peñuelas, excluido con arreglo al caso 6.º del art. 80 de la Ley.

75, Telesforo Gonzalo Andaluz, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

79, Manuel Alonso Benaches, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

80, Leoncio Grasa Hernández, id. id. idem 2.º id.

81, Narciso Gomez Poza, talla 1'544; continúa excluido temporalmente.

82, Francisco Llavador Estuell, inútil, id. id. id.

86, Bruno Pastor Orbegozo, talla 1'530; id. id. id.; justificó la excepción.

97, Mariano Santos Frontera, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

99, Santos Gallego Calvo, id. id. id. 2.º id.

101, Julio Martín García, se devuelve el expediente para su ampliación.

106, Luis Fernández Prieto, talla 1'530; continúa excluido temporalmente; justificó la excepción.

108, Eduardo Ginés del Valle, talla 1'543. Continúa excluido temporalmente.

111, Francisco Cebrián Fernández de Villegas, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

112, Julio Ponce Maeso, pendiente del reconocimiento del padre y justificar los auxilios que á éste le presta el mozo.

115, Andrés Ricardo Castro Nuño Torres, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

117, Francisco Calahorra Olasolo, idem, id. id. 5.º id.

121, Eusebio Balbuena González, soldado por haber resultado útil.

125, Gregorio Pérez García, talla 1'517. Continúa excluido temporalmente.

126, Rafael Cobo Bousset, talla 1'533, idem id. id. Justificó la excepción.

136, Antonio Bermejo García, se devuelve el expediente para su ampliación.

137, Luis Maroto Bielsa, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

140, Gregorio Benito Sancho, id. id. idem 9.º idem.

142, Justo Dastrillo de la Fuente, id. idem, id. id. 2.º id.

147, Antonio Manuel Gómez Pasalodos, se devuelve el expediente para su ampliación.

149, Emeterio Martín Romo, id. id. id.

152, Vicente Vera Mayué, talla 1'532. Continúa excluido temporalmente.

154, Luis García Gómez. Pendiente de reconocimiento.

160, Agustín Arregui Berasaluce, inútil, continúa excluido temporalmente.

163, Domingo Barahona Hernán, excluido por haber fallecido.

169, Federico Moreno García (conocido por José), talla 1'540; continúa excluido temporalmente.

171, Simón de Gracia, soldado condicional comprendido en el caso 6.º del art. 87.

177, Angel Soler Pérez, se devuelve el expediente para su ampliación.

179, Francisco Chonel de la Cal, inútil; continúa excluido temporalmente.

184, Ramón López Oliveros Corrales, inútil; idem id. id.

198, Eugenio Lorenzo Sánchez Moreno, soldado por haber resultado útil.

190, Eusebio Escobar Romo de Oca, inútil; continúa excluido temporalmente.

193, Demetrio Roberto Nieto Artea, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

197, José María Alvarez Gutiérrez, talla 1'528; continúa excluido temporalmente.

198, José Peñalva Vicente, inútil; idem id. idem.

200, Juan Sanz Abad, talla 1'522, inútil; idem id. id.

201, Primitivo Muñoz García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

203, Antonio Pérez Mateos, se devuelve el expediente para su ampliación.

204, Angel García y García Diego, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

206, Ramón Martínez Fernández, útil condicional.

207, Tomás Viejo Ochaita, se devuelve el expediente para su ampliación.

215, Vidal Espinosa Arranz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

216, Ignacio Mata, inútil, continúa excluido temporalmente.

217, Donato Carmona Romero, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

221, Valentín Antonio Rivero Gómez, idem id. id. 2.º id.

231, José Muñoz Siorzo, inútil, continúa excluido temporalmente.

237, Manuel del Valle Miguel, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

246, Francisco Payan Alcázar, inútil, continúa excluido temporalmente.

249, Guillermo García Pérez, talla 1'507, idem id. id.

250, Epifanio Moisés Calabruig Pura, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

258, Isidro Ruiz Valero, talla 1'530, continúa excluido temporalmente.

265, Pedro Montero de la Torre (conocido por Marcelino), soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

269, José Navacerrada Aguado, se devuelve el expediente para su ampliación.

280, Evaristo Menéndez Pérez, inútil, continúa excluido temporalmente; justificó la excepción alegada.

282, Alfonso Bauselles Robledo, pendiente de talla.

286, Manuel García Monteabaro Negrete, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

287, Gabino Rodríguez Barrero, idem idem idem 2.º id.

296, Ernesto de Armas Fernández, idem id. id. 2.º id.

300, Mariano Pérez Sánchez, pendiente de reconocimiento.

301, Jesús de la Orden Díez, inútil, continúa excluido temporalmente.

308, Juan Sánchez Revart Fernández, soldado por haber resultado útil.

310, Adolfo Ramírez López, pendiente de talla.

314, José Sanz Siquero Tomás, inútil, continúa excluido temporalmente.

320, Angel de Uraudurruga Escudero, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

322, Angel Suárez Castro, talla 1'544, continúa excluido temporalmente.

328, Francisco Muñoz Gómez, pendiente de reconocimiento.

331, Rafael Hernández Justo, talla 1'532, continúa excluido temporalmente.

334, Isidro Daniel Gómez Ponce, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

336, Luis Conde Clemente, inútil, continúa excluido temporalmente.

344, Luis Crespo Lodeiro, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

349, Enrique Fernández González, idem id. id. 1.º id.

354, Esteban Collado Sastre, soldado con-

dicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

370, Francisco Justo Mateu Izquierdo, id. id. id. 1.º id.

373, Miguel Coldeira, talla 1'536, continúa excluido temporalmente.

378, Juan Monje González (conocido por José), soldado por haber retirado la alegación.

387, Pedro Caraballo Gómez, talla 1,543, continúa excluido temporalmente. Reconocido el padrastro impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

398, Alfredo Maatín Mateos, pendiente de reconocimiento.

403, Enrique Peulva Sauzo, soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del artículo 87.

430, Francisco Rincón Fernández, id. idem id. 1.º id.

439, Miguel Ruiz Gil, talla 1'537. Continúa excluido temporalmente.

444, Francisco Santamaría Martínez, inútil, id. id. id.

463, Ramón de Castresana de los Palacios, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

464, Enrique del Pozo Camacho, pendiente de reconocimiento.

465, Angel Símico Prejol, id. de talla.

466, Bibiano Berlanga Esteban, inútil. Continúa excluido temporalmente.

469, Francisco Javier Herrero Lapido, talla 1'536, inútil. Continúa excluido temporalmente.

476 Rafael Mencia Hernández, inútil, idem idem id.

481, Miguel Madrigal Marquez, soldado por haber obtenido la talla de 1'557 milímetros.

495, Rafael Azcárate, talla 1'533. Continúa excluido temporalmente.

496, Emilio de las Heras Rodrigo, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

498, Francisco García Chamorro, id. idem id. 2.º id.

503, Enrique Lauda Cuevas, id. id. idem 2.º idem.

505, Lorenzo Conde Toronj, inútil. Continúa excluido temporalmente.

Golada

30 Evaristo Casares, útil, talla 1,630, remítase los certificados á la Comisión Mixta de Pontevedra.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Chamberí

5, Miguel Sainz de Baranda, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

8, Fernando Méndez Belmonte, talla 1'516, id. id. id.

11, Catalino Felipe García, id. 1'529, idem id. id.

13, Dionisio García Guerrero, inútil, idem id. id.

14, Isaac Nicamor Muñoz Guerrero, excluido por fallecimiento.

18, Ingenno Ruiz Sánchez, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21, Miguel Salvá Pérez, talla 1,503, se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

37, Pedro Morales Fajardo, id. 1'538, idem id. id.

40, José Sabau Malagón, pendiente de reconocimiento.

41, Pedro López Albarca Montero, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

43, Pedro Ruano Martínez, id. id. id. id. id.

44, Mariano Martínez Cebas, talla 2'510, se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

46, Agustín Martín Herrero, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87, cumplió las tres id. id.

55, Fructuoso Inguanzo Ruiz Sánchez, id. id. 1.º id. id. id.

67, Felipe Gálvez Caballero, id. id. id. idem idem.

73, Mateo González Villa, id. id. 2.º idem id. id.

76, José Fidel Azula Alberdi, talla 1,523, se le excluye por haber sufrido las tres idem idem.

84, Alfredo Barba Hernández, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres id. id.

85, Pedro Francisco Plaza Buendía, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

87, Arturo Vega López, id. id. 1.º id. id. id.

92, Pablo Sanz Vallejo, id. id. 2.º id. id. id.

93, José Olías Vela, id. id. id. id. id.

94, Eusebio Pons García, conocido por Mariano, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

105, Pedro Barahona Cob, pendiente de reconocimiento.

106, Manuel Ballesteros Silva, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

107, Francisco Boch Pérez, id. id. id. id. id.

110, Benito Ramón Mendoza Pozo, id. id. id. id. id.

116, Antonio García Alcaide, idem id. 1.º, id. id. id.

118, Luis Rivas Luis, idem id. 2.º, id. id. idem.

120, Francisco Serrano García, inútil; continúa excluido temporalmente; pendiente de una revisión.

123, Benito Gil Pérez, reclámese del Manicomio de Ciempozuelos certificado de existencia en el mismo del alienado Matías Gil Pérez, hermano del mozo.

133, Agapito Cercadillo Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

134, Mario Espinosa de los Monteros Pérez, idem id. 1.º, id. id. id.

138, Luis Prieto, idem id. 6.º, id. id. id.

141, Eduardo Aladro Armengod, reclámese certificado de defunción.

151, Agustín Díaz Miró, talla 1'520, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

155, Antonio Domínguez Portela, inútil, idem, id. id.

156, José María Espoy Terraza, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

157, Gregorio Alarcón Cediell, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

159, Francisco Valdepeñas Alonso, idem id. id. id.

167, Santiago Domínguez Lasheras, soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 17 de la ley. Cumplidas las tres revisiones.

169, Francisco de Parla Lorenzo, pendiente de reconocimiento.

170, Victoriano Ramos Gómez, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

179, Luis Azpeitia Florez, inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

180, Antonio Cordón Dávila, inútil. Idem id. idem.

182, Vicente Ortega Martínez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

185, Timoteo Fernández Antolín, id. idem 2.º id. id. id.

191, Román Urialde García, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

202 Pedro Agudo Serrano, id. id. id. id.

208, Julián Arturo Allás Arnáiz soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

222, Sulpicio Calderón Arroyo, se devuelve el expediente para su ampliación.

238, Calixto Vorlaf Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

241, Antonio Ortiz Martín, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

245, Antonio Martínez de Leiva López pendiente de reconocimiento.

248, Justo de Vicente Ontoria, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

249, Pablo Cisneros Mera, idem id. 2.º id. id. id.

250, Benigno Rodríguez Jiménez, idem id. id. id. id.

252, Fernando Alvarez Suárez, soldado por haber resultado útil.

264, Rafael Serrano Martínez, talla 1'526. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

268, Daniel Santa María Casado, inútil, idem id. id.

270, Domingo Domínguez García, talla 1'526. Idem id. id.

272, Pablo Melones Prieto, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres id. id.

274, Mariano Suárez Hernández, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

276, Francisco Avila Vallecruz, id. idem id. id. id.

303, Rodrigo Hermida Mella, pendiente de reconocimiento.

305, Ramón Parrondo Pérez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

309, Ramón Marni Arias, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

316, Luis López Ramos, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres id. id.

319, Rafael Sepúlveda Martín, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

320, Eusebio García Cob, talla 1'513. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

327, Mariano Montón Clemente, soldado

condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

334, Joaquín Vil'aoz Ruiz, talla 1'536. Se le excluye por haber sufrido las tres id. id.

336, Heliodoro Vázquez Rodríguez, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres id. id.

348, Valentín Baquero Rebolledo, id. idem id. id. id.

355, Juan Culebras del Olmo. Procede sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.

356, Ambrosie Benito Santillán, inútil. Se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

359, Ricardo Orejón Alvarez, talla 1'516. Id. id. id.

360, Ricardo Mesauza Puchol, inútil. Idem id. id.

364, Narciso Manuel Domínguez Leal, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres id. id.

376, Enrique Pérez, talla 1'503, se le excluye por haber sufrido las tres idem id.

377, Mariano Utrilla Hernández, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

379, Celestino Alfaro Esteban, talla 1'519, Se le excluye por haber sufrido las tres idem idem.

381, Pablo Aragoneses Félix, idem 1 518, idem id. id.

384, Jorge Sacristán Arranz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

417, José Díaz Cerdeira, pendiente de talla.

420, José María de San Millán Carpintur, soldado condicional comprendido en el caso 4.º del art. 87. Cumplió las revisiones que previene la ley.

424, Carlos García González, Idem id. 1.º id.; id. id.

*Reemplazo de 1904. — Revisión*  
Chamberí

Núm. 109, Joaquín Herraiz Albarán, inútil, continúa excluido temporalmente; pendiente de una revisión.

140, Félix Sánchez Adaba, talla 1'543, id. id. id. de dos revisiones.

257, Rafael Merlo Morales, pendiente de reconocimiento.

279, Rufino Seve Girón, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87; pendiente de una revisión.

374, Juan Andrés Pérez, inútil; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

389, Francisco López González, conocido por Manuel, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.

436, Santiago Alvarez López, se devuelve el expediente para su ampliación.

*Reemplazo de 1908. — Revisión*  
Chamberí

20, Arturo Jubón Nartínez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

*Reemplazo de 1901. — Revisión*  
Hospicio

130, Mariano Aparicio Toledano, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Por el señor secretario accidental á nombre de la Comisión, se interrogó al represen-

tante del Distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por el Distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo, el secretario accidental, de que certifico. — Francisco Sánchez Ortega.

Madrid 10 de Junio de 1908

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAR DEL ARROYO

Aprobados por la Superioridad el acuerdo de adopción de medios y pliego de condiciones para cubrir el enerbamiento de consumos del año mil novecientos nueve y á venta libre, el día primero de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta pública para el arrendamiento de los derechos y recargos del impuesto correspondiente á esta localidad.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable acreditar la personalidad y consignar el cinco por ciento de la cantidad importe del cupe total, que es el de dos mil ciento cincuenta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos, fijadas en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo siete de Octubre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Alejandro de Rotes.  
(E.—525.)

### CABANILLAS DE LA SIERRA

El día primero de Noviembre próximo venidero, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar, con autorización de la Superioridad, en el local destinado á escuela pública de este Municipio, la subasta de los derechos de consumos, con facultad de venta exclusiva al por menor, de los grupos de líquidos, carnes y sal que autoriza el Reglamento vigente, bajo el tipo de mil sesenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos durante el año próximo de mil novecientos nueve.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que lo estimen conveniente.

Cabanillas de la Sierra nueva de Octubre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Vicente de Guzmán.  
P. S. M.

El secretario,  
José Santos Pinilla.  
(E.—525.)

**CARABAÑA**

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, el día veintidós del próximo Noviembre, y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde que suscribe, ó de quien haga sus veces, la subasta de los derechos de consumos de esta villa, á venta libre de todas las especies, por todo el año de mil novecientos nueve, bajo el tipo de trece mil ochocientos nueve pesetas y sesenta céntimos.

La subasta se verificará por pujas á la flama, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, siendo necesario para tomar parte en la licitación justificar haber depositado previamente en las cajas del Tesoro, ó en la Depositaria de este Municipio, el cinco por ciento de la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Carabaña diez de Octubre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Domingo Fernández.  
(E.—527.)

**VENTURADA**

Las tres listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término para el año 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, sobre errores aritméticos y de copia, solamente.

Venturada 10 de Octubre de 1908.—El alcalde, Valeriano Brendero.

**MÓSTOLES**

La matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1909, se halla terminada y expuesta al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Móstoles 8 de Octubre de 1908.—El alcalde, Tomás Lorenzo.

**PINILLA DEL VALLE**

Se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario municipal de esta localidad, formado para el próximo año de 1909.

Pinilla del Valle á 8 de Octubre de 1908.—El alcalde, Toribio Ramírez.

**LOECHES**

La matrícula de contribución industrial de esta localidad formada para el próximo año de 1909, se halla terminada y expuesta al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados que en la misma figuran, produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Loeches 10 de Octubre de 1908.—El alcalde, Antonio Alonso Majegrasosa.

**ALPEDRETE**

Las listas cobratorias de la contribución por edificios y solares de este distrito municipal, para el año próximo de 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír las reclamaciones que sobre las mismas se hagan referentes á errores aritméticos ó de copia.

Alpedrete y Octubre 9 de 1908.—El alcalde, Vicente Balandín.

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

Las tres listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término para el año de 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia solamente.

Cabanillas de la Sierra 9 de Octubre de 1908.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

**COLLADO VILLALBA**

El repartimiento de contribución por riqueza urbana de esta villa, para el año próximo de 1909, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para formular reclamaciones.

Collado Villalba 10 de Octubre de 1908.—El alcalde, Angel Rodríguez.

**OTERUELO DEL VALLE**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el próximo año 1909, y por término de quince días los documentos siguientes:

- 1.º El proyecto de presupuesto municipal ordinario.
- 2.º La matrícula de subsidio industrial.
- 3.º El padrón de cédulas personales.
- 4.º Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares.

Durante dicho plazo podrán ser examinados y oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Oteruelo del Valle 10 de Octubre de 1908.—El alcalde, Juan Sanz.

**CERVERA DE BUITRAGO**

Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal y año de 1909, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

A los mismos fines y por término de quince días, se encuentra la matrícula de subsidio industrial para dicho año de 1909.

Cervera de Buitrago á 10 de Octubre de 1908.—El alcalde, Lucas García.

**RASCAFRIA**

La matrícula industrial de esta villa formada para el próximo año de 1909, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría 10 de Octubre de 1908.—El alcalde, Francisco Béjar.

**LAS ROZAS DE MADRID**

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término que á cada uno se señala los documentos siguientes:

- 1.º El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, por quince días.
- 2.º Por el de ocho días la matrícula industrial y de subsidio para el mismo año.
- 3.º Por igual tiempo de ocho días, el reparte de la Contribución urbana, todo correspondiente á este término jurisdiccional.

En los expresados plazos podrán presentar las reclamaciones que crean oportuna debidamente justificadas y cada una por separado, según concepto y bajo apercibimiento que transcurridos los

mismos no se admitirán per razonables que sean.

Las Rozas de Madrid 8 Octubre 1908.—El alcalde, Genaro Velasco.

**COLMENAR DEL ARROYO**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de 15 días, la matrícula industrial y de comercio.

Por término de ocho días las listas de la contribución de edificios y solares para 1909.

Colmenar del Arroyo 7 de Octubre de 1908.—El alcalde, Alejandro de Retes.

**TITULCIA**

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el año que viene de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia que en ellos observen y únicas que pueden admitir los Ayuntamientos, pasados los cuales no serán admitidas.

Titulcia 10 de Octubre de 1908.—El alcalde, Vidal Garofa.

**VILLAMANTA**

Las cuentas municipales del ejercicio de 1907 se hallan terminadas y expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanta 8 de Octubre de 1908.—El alcalde, Prudencio Romo.

**CANILLAS**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme al art. 146 de la vigente ley municipal.

Canillas 8 de Octubre de 1908.—El alcalde, Hilario Vallejo.

**TORRELODONES**

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de quince días el presupuesto municipal ordinario y matrícula de contribución industrial de esta villa, para el próximo año de 1909, y

Por término de ocho días el repartimiento sobre la contribución urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1909.

Torrelodones 9 de Octubre de 1908.—El alcalde, Serapio Urosa.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Sección primera.—Negociado tercero.

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura número once mil ochocientos siete hecha por don Francisco Alarcón Capilla, con fecha tres de Setiembre de mil novecientos seis, para el cobro del resguardo número seis mil doscientos cincuenta y dos de pesetas ciento sesenta y dos con noventa y cinco céntimos, expedido por el Ministerio de la Guerra á favor de don Joaquín Regón Cabello, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, al objeto de que la persona en cuyo poder se hallare, lo presente en las ofi-

cinas de esta Dirección general antes transcurrir el indicado plazo, que se contará desde el siguiente día al en que se publique este anuncio, advirtiéndose que de no efectuarlo será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á lo dispuesto en la Real orden de primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco y orden del Gobierno de la República de veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Madrid seis de Octubre de mil novecientos ocho.

El director general,  
Vergara.

(A.—453.)

La Junta directiva de la Sociedad minera «La Amistad», dueña de la mina «Perseverancia», sita en Puertollano, convoca á Junta general extraordinaria para tratar y acordar de la disolución de la Sociedad; y no habiendo pedido notificar en la forma prevenida por el Reglamento de la Sociedad á doña Encarnación Coronel, dueña de dos acciones, ni á su esposo don Eduardo Navarro, para que asistiese á la Junta general extraordinaria, por no encontrarse en su domicilio, ni en Linares, donde residen alguna vez, la Junta directiva de esta Sociedad ha acordado que la Junta extraordinaria, para tratar de la disolución de la Sociedad, se celebre en Madrid en el domicilio social, Sagasta, veinticuatro, el día cinco de Noviembre próximo á las doce de la mañana, y que, á los efectos del artículo diecisiete del Reglamento social, se cite á doña Encarnación Coronel y á su esposo don Eduardo Navarro por medio de los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Jaén y Ciudad Real, donde han tenido sus residencias.

Lo que hago por medio del presente anuncio y como presidente de la Sociedad, haciendo la notificación por los periódicos oficiales con los ocho días que al efecto exige el artículo diecisiete del Reglamento social,

Madrid veinte de Octubre de mil novecientos ocho.

Conde de Romanones.

(D.—5.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de 1.ª instancia**

**TORRELAGUNA**

Don Luis Zapatero y González, juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que para hacer efectiva con costas la multa impuesta por la Jefatura de Montes de esta provincia, al vecino de Canencia Santiago Ramiro Sanz, por pastoreo abusivo, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al ejecutado y que se describen en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 22 de Setiembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo á las once, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Torrelaguna á 17 de Octubre de 1908.—Luis Zapatero.—El escribano, José Sarra.

(Núm. 3 651.)

(C.—234.)